

CONTRATO DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LOGOPEDIA

1. LOGOPEDA (en adelante, el "LOGOPEDA" o el "PROFESIONAL")

NOMBRE Y APELLIDOS			
DIRECCIÓN			
Nº COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL DE LOGOPEDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	FIRMA LOGOPEDA	
N.I.F.	ESPECIALIDAD		
DATOS DE CONTACTO	TELÉFONO		
	E-MAIL		

2. CENTRO DOCENTE (en adelante, el "CENTRO")

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL			FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN			
N.I.F./C.I.F.			
DATOS DE CONTACTO	TELÉFONO		
	E-MAIL		

3. SERVICIOS PROFESIONALES (en adelante, los "SERVICIOS")

PACIENTES	EXCLUSIVAMENTE PACIENTES DEL CENTRO	SI		NO	
	PACIENTES FACILITADOS POR EL CENTRO	SI		NO	
	OTROS PACIENTES				
PATOLOGÍAS DEL TRATAMIENTO A PACIENTES					
TRATAMIENTOS A DISPENSAR					
SEGUIMIENTOS POST-TRATAMIENTO					
CALENDARIO y TIEMPO PRESTACIÓN SERVICIOS	INTERVALO	LUNES A VIERNES		HORARIO	
		A DETERMINAR ENTRE LAS PARTES			
		OTROS			
	NÚMERO HORAS	DIARIAS			
		SEMANALES			
		MENSUALES			
A DETERMINAR ENTRE LAS PARTES					
	OTROS				
LUGAR PRESTACIÓN SERVICIOS	EXCLUSIVAMENTE INSTALACIONES CENTRO	SI		NO	ESPECIFICAR
	INSTALACIONES CENTRO Y OTRAS	SI		NO	ESPECIFICAR
	EXCLUSIVAMENTE OTRAS INSTALACIONES	SI		NO	ESPECIFICAR

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

DURACIÓN INICIAL	DE		A	
PRÓRROGA/S TÁCITAS	NO			
	SI	NÚMERO MÁXIMO DE PRÓRROGA/S		
		DURACIÓN DE LA/S PRÓRROGA/S		
	ANTELACIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO			

5. REMUNERACIÓN (en adelante, la "REMUNERACIÓN")

REMUNERACIÓN	ÚNICA	IMPORTE	
		FECHA PAGO	
	PERIÓDICA	IMPORTE	
		PERIODICIDAD	
	FECHA PAGO		
FORMA PAGO	ABONO CUENTA (nº C.C.C.)		
	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		
	EFFECTIVO	LUGAR PAGO	

6. OTRAS OBSERVACIONES DE LAS PARTES

--

7. LUGAR Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR		DÍA		MES		AÑO	
-------	--	-----	--	-----	--	-----	--

CLÁUSULAS GENERALES

A los efectos del presente contrato de colaboración y prestación de servicios profesionales de logopedia (en adelante, el “**Contrato**”) se entenderán como cláusulas particulares los términos y condiciones reflejados en el anverso de este documento (en adelante, las “**Cláusulas Particulares**”) mientras que los términos y condiciones reseñados en el presente reverso serán considerados como cláusulas generales (en adelante, las “**Cláusulas Generales**”).

PRIMERA. DEFINICIONES

A los efectos del presente Contrato, los términos relacionados a continuación tendrán el siguiente significado:

- El **LOGOPEDA**: quien presta los servicios de logopedia. El LOGOPEDA se halla debidamente habilitado para el desempeño y ejecución del TRATAMIENTO mediante la posesión del título oficial de Logopeda y la colegiación en el Colegio Oficial de Logopedas de la Comunidad Valenciana (en adelante, el “**Colegio**” o “**COLCV**” indistintamente).
- El **CENTRO**: Persona física, sociedad o entidad que encarga los servicios profesionales del LOGOPEDA.
- El **PACIENTE/S**: destinatario/s final de los servicios de logopedia objeto del presente Contrato así como, en su caso, de un posible seguimiento posterior al tratamiento propiamente dicho.
- La **PARTE/las PARTES**: El LOGOPEDA y el CENTRO podrán ser referidos individualmente e indistintamente como la PARTE y conjuntamente como las PARTES.
- El **TRATAMIENTO**: conjunto de servicios propios del ejercicio de la logopedia que puedan llegar a prestarse/ser necesarios o convenientes en interés del PACIENTE y se presten al amparo del presente Contrato. En su consecuencia, las Partes convienen que el concepto de TRATAMIENTO goce de un carácter flexible pudiendo llegar a extenderse a servicios no incluidos inicialmente que resulten en beneficio y mejora del PACIENTE.
- **PRÓRROGA/S TÁCITA/S**: Periodos de duración de vigencia del presente Contrato que se añadirán automática a la duración Inicial del Contrato extendiendo temporalmente su vigencia siempre que ninguna de las PARTES manifieste su voluntad en contra de dicha/s prórroga/s con la antelación que, en su caso, las PARTES convengan en las Cláusulas Particulares.
- **ABONO EN CUENTA**: forma de pago por medio de la cual es el propio CENTRO quien, con la periodicidad pactada, procede a abonar la remuneración en la cuenta bancaria de titularidad del LOGOPEDA que éste haya indicado.
- **DOMICILIACIÓN EN CUENTA**: forma de pago por medio de la cual es el propio CENTRO quien autoriza que, sobre una cuenta bancaria de su titularidad, el LOGOPEDA proceda periódicamente a realizar los correspondientes cargos.

SEGUNDA. OBJETO

El LOGOPEDA se compromete a prestar los SERVICIOS propios de la logopedia que integran los SERVICIOS mientras que el CENTRO se compromete a pagar la Remuneración en los términos previstos en la Cláusula Particular número 5.

TERCERA. REMUNERACIÓN

Las PARTES convienen el pago de la REMUNERACIÓN prevista en la cláusula particular número 5 en los términos previstos en dicha cláusula.

Las PARTES asimismo convienen que, en caso de prórroga/s tácita/s, se procederá a una revisión al alza de la REMUNERACIÓN conforme a la variación positiva experimentada por el Índice de Precios al Consumo durante el periodo de vigencia del contrato inmediatamente anterior, es decir, el plazo de duración inicial o la prórroga tácita inmediatamente anterior a aquella en la que se aplicará la revisión de la REMUNERACIÓN. Si, durante el plazo mencionado, la variación del Índice de Precios al Consumo experimentase una variación porcentual negativa la REMUNERACIÓN permanecerá invariable.

CUARTA. COSTES ADICIONALES

Cualesquiera gastos y costes que suponga o sean necesarios para la ejecución de los SERVICIOS serán de la cuenta y cargo exclusivo del CENTRO –salvo que las PARTES convengan expresamente lo contrario–.

QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y OBLIGACIONES LEGALES

El LOGOPEDA garantiza el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al ejercicio de su profesión (en especial las obligaciones impuestas por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias –en adelante, “**LOPS**”–, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica) así como de las normas éticas, deontológicas, los criterios de normo-praxis y los usos generales propios de su profesión.

El LOGOPEDA se compromete a respetar el derecho a la información asistencial que corresponde al PACIENTE así como a (i) recabar el consentimiento informado del mismo –cuando resulte necesario– y (ii) respetar el derecho del PACIENTE de acceso a su historia clínica.

De la misma forma el CENTRO garantiza la calidad y seguridad de los equipamientos e instalaciones en los que se desarrolla el ejercicio de la logopedia cuando el LOGOPEDA presta sus SERVICIOS en instalaciones del CENTRO.

SÉXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.3.g) y 46 de la LOPS el LOGOPEDA garantiza su responsabilidad civil profesional a través de la cobertura que proporciona el seguro colectivo de responsabilidad civil profesional que tiene concertado el COLCV para todos sus colegiados.

Por su parte, el CENTRO renuncia, de forma expresa, a reclamar la responsabilidad civil profesional al LOGOPEDA por un importe de indemnización superior al máximo importe que, en el caso particular, cubra el referido seguro colectivo de responsabilidad civil profesional que el COLCV tenga concertado.

El LOGOPEDA ha informado del referido límite máximo de responsabilidad por siniestro y año que, en el momento de la firma de este Contrato, tiene concertado el COLCV. En caso de prórroga del Contrato, el LOGOPEDA informará al CENTRO de los nuevos límites máximos de responsabilidad cubiertos por el seguro colectivo del COLCV.

De la misma forma, el CENTRO informará a los PACIENTES del límite de cobertura del referido seguro colectivo y por tanto de responsabilidad del LOGOPEDA citado en el párrafo anterior asumiendo. Es por ello que el CENTRO, en caso de reclamación de cantidad derivado de responsabilidad profesional del LOGOPEDA, asumirá frente a los PACIENTES la responsabilidad por el importe que exceda del límite citado reclamación sobre dicho importe.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El LOGOPEDA garantiza el mantenimiento de la debida reserva en el ejercicio de su profesión y, en particular, en el desempeño de los SERVICIOS objeto del presente Contrato. Asimismo, el LOGOPEDA mantendrá la correspondiente reserva en relación a la información y/o datos que obtenga del CENTRO y de los PACIENTES a causa de la suscripción del presente Contrato.

En congruencia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (en adelante, la “**LOPDPC**”) el LOGOPEDA podrá proceder al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a la salud de los PACIENTES pudiendo, además, sin necesidad de recabar el consentimiento del PACIENTE y/o sus REPRESENTANTES LEGALES, ceder los datos de carácter personal relativos a la salud del PACIENTE cuando dicha cesión sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica. En los demás casos, será necesario recabar dicho consentimiento, conforme al art. 11 de la LOPDC.

Los datos personales proporcionados por el CENTRO o los PACIENTES –y/o sus REPRESENTANTES LEGALES– serán incorporados a un fichero del que será responsable el CENTRO, el cual garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

El CENTRO garantiza al LOGOPEDA que el PACIENTE y sus REPRESENTANTES LEGALES han quedado informados previamente y han prestado, de forma voluntaria, su consentimiento a la incorporación de los datos de carácter personal que proporciona mediante la cumplimentación del presente Contrato al referido fichero del CENTRO así como al tratamiento de los mismos.

Dichos datos personales serán procesados con la finalidad de garantizar una mejor ejecución del tratamiento al PACIENTE así como a mantener y gestionar la necesaria relación con el propio PACIENTE y sus REPRESENTANTES LEGALES. Asimismo, el CENTRO garantiza al LOGOPEDA que el PACIENTE –y/o sus representantes legales– han autorizado al LOGOPEDA para hacer llegar, incluso por medios electrónicos, al PACIENTE y sus REPRESENTANTES LEGALES la correspondiente información relativa a los servicios –sean objeto o no del presente Contrato– prestados por el LOGOPEDA. En consecuencia, el CENTRO garantiza que el PACIENTE y/o sus representantes legales han aceptado que sus datos puedan ser cedidos, exclusivamente para los fines mencionados en el presente párrafo por el LOGOPEDA a una sociedad/entidad para la que, en un futuro, el LOGOPEDA pudiera llegar a prestar sus servicios profesionales.

El CENTRO y, en su caso, el LOGOPEDA asegurarán, en todo caso, al PACIENTE y sus REPRESENTANTES LEGALES el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo dirigirse por escrito al LOGOPEDA a la dirección de cualquiera de las PARTES que consta en la cláusula particular número 1 del presente Contrato.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN

Las PARTES se comprometen al cumplimiento fiel, exacto y puntual de este Contrato y, consecuentemente, al de todas y cada una de las obligaciones y deberes en este contenidas.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte de alguna de las PARTES la PARTE cumplidora requerirá por cualquier medio escrito que permita la recepción por la parte incumplidora –admitiéndose como requerimiento válido la remisión de correo a la/s dirección/es de correo electrónico indicadas por las Partes en las cláusulas particulares 1 y 2–.

Una vez transcurridos TREINTA (30) días desde la remisión del requerimiento de cumplimiento, la parte requirente podrá, de forma automática e unilateral, declarar resuelto el presente Contrato y, por tanto, interrumpir y/o detener el cumplimiento de sus prestaciones.

En su consecuencia, una vez transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior el CENTRO podrá retener el pago de la REMUNERACIÓN y el LOGOPEDA podrá interrumpir la prestación de los SERVICIOS sin que ello pueda, en modo alguno, considerarse desatención al PACIENTE por parte del LOGOPEDA.

NOVENA. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones entre las PARTES derivadas del presente Contrato deberán efectuarse por escrito y por medios que acrediten su recepción por la otra PARTE. Dichas notificaciones y comunicaciones deberán ser recibidas a los domicilios y/o direcciones de correo electrónico indicados por las PARTES en las Cláusulas Particulares números 1 y 2 de este Contrato.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

Para cualquier litigio o diferencia que esté relacionada con el presente Contrato, las PARTES, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, convienen que serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad del domicilio del LOGOPEDA.

FIRMA LOGOPEDA	FIRMA CENTRO